



Asamblea General

Distr. limitada
21 de diciembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Quinta Comisión

Tema 131 del programa

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Proyecto de resolución presentado por el Presidente

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/235 y 55/236, de 23 de diciembre de 2000, y 58/256, de 23 de diciembre de 2003,

Recordando también el pedido hecho al Secretario General en su resolución 55/235 de que actualizara trienalmente la composición de los niveles descritos en dicha resolución utilizados para determinar las contribuciones de los Estados Miembros a las operaciones de mantenimiento de la paz, conjuntamente con las revisiones de las escalas de cuotas para financiar el presupuesto ordinario, de conformidad con los criterios establecidos en la resolución, y de que informara sobre el particular a la Asamblea General,

Recordando además el pedido hecho al Secretario General de que informara a la Asamblea General, en su sexagésimo primer período de sesiones, de la actualización de la composición de los niveles utilizados para determinar las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período 2007 a 2009, de conformidad con las disposiciones de la resolución 55/235,

Recordando su decisión, que figura en el párrafo 16 de la resolución 55/235, de revisar la estructura de los niveles de las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz al cabo de nueve años,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la aplicación de sus resoluciones 55/235 y 55/236¹,

¹ A/61/139 y Corr.1.



1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Hace suya* la composición actualizada de los niveles que se aplicarán en el período 2007 a 2009 para ajustar las escalas de cuotas para el presupuesto ordinario a fin de determinar las tasas de contribución de los Estados Miembros a las operaciones de mantenimiento de la paz²;
3. *Decide* que Montenegro y Serbia se clasifiquen en el nivel I para 2006;
4. *Decide también* revisar la estructura de los niveles de las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz en su sexagésimo cuarto período de sesiones;
5. *Pide* al Secretario General que le informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, de la actualización de la composición de los niveles utilizados para determinar las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período 2010 a 2012, habida cuenta de la decisión de la Asamblea de revisar la estructura de los niveles.

² *Ibíd.*, anexo II.